



ANUNCIO

En estos días de continuos cambios de legislación y protocolos te informo de las últimas medidas:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden SND/399/2020 sobre medidas de higiene exigibles en lugares de coincidencia masiva de personas y sobre limpieza y desinfección de locales y establecimientos. Teniendo en cuenta así mismo lo indicado en el Capítulo XI de la citada normativa “Apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales”, así como la Disposición final segunda de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que modifica la anterior:

*Art. 33. “Podrá procederse a la reapertura al público de todos los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, siempre que no superen un tercio del aforo autorizado. Además, si se realizan en lugares cerrados, no podrá haber más de treinta personas en total y, si son al aire libre, dicho aforo máximo será de doscientas personas, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, y siempre que se cumplan los requisitos de la presente orden. **En la unidad territorial de Castilla-La Mancha “el aforo máximo autorizado será de veinte personas en lugares cerrados y cien personas al aire libre”.***

En consecuencia, se procede a la reapertura de los siguientes edificios:

- SALON SUINTHILA
- HOGAR DEL JUBILADO
- PUNTO DE ENCUENTRO
- SALA POLIVALENTE

Se deberán cumplir con las prevenciones dictadas por el Ministerio de Sanidad

Guadamur, a 29 de mayo de 2020

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

